

MODIFICATORIO No. 01

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1
CONTRATISTA	EDGAR HUMBERTO VILLAQUIRAN HURTADO - Establecimiento de comercio AUTO REPUESTOS EL MONO VILLAQUIRAN
NIT	10481389-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN A LA ESE NORTE 1
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.255 expedida en Florida – Valle, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1**, E.S.E. del orden Departamental, nombrada mediante Decreto No. 1591 de 28 de noviembre de 2024, emanado de la Gobernación del Cauca, posesionada mediante acta No. 074 de 29 de noviembre de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6, quién en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E. NORTE 1**, por una parte, y por la otra **EDGAR HUMBERTO VILLAQUIRAN HURTADO** propietario del establecimiento de comercio AUTO REPUESTOS EL MONO VILLAQUIRAN con Nit. 10481389-9, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio con el fin de reformar la cláusula quinta del contrato No. 042-2025-en lo relacionado con las obligaciones específicas del contratista, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- El día 8 de febrero de 2025, se suscribió entre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1, E.S.E. y EDGAR HUMBERTO VILLAQUIRAN HURTADO, el contrato No. 042-2025, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN A LA ESE NORTE 1
- 2.- Mediante oficio de 11 de marzo de 2025, la supervisora solicita modificar el contrato, argumentando que: *“se hace necesaria una modificación al contrato No. 042-2025, con el fin de modificar la cláusula quinta del mismo, en el sentido de determinar específicamente los servicios que va a prestar el contratista, dado que las actividades que no se encuentre en la capacidad técnica de ejecutar, deberán ser contratadas con otro taller para garantizar la prestación de todos los servicios que requiere la ESE Norte 1, lo anterior con el propósito de mantener en óptimas condiciones los vehículos que integran el parque automotor de la entidad”*
- 3.- La modificación que acuerda en el presente documento, se considera necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados con la presente contratación, por demás no es

contraria al ordenamiento jurídico vigente.

4.- Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar la cláusula quinta del Contrato No. 042-2025, para atender la solicitud de la supervisión.

Por las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta del contrato No. 042-2025, especialmente las actividades específicas a cargo de la contratista las cuales quedarán así:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR: **a)** Prestar los servicios de cambio y suministro de aceite, cambio de filtros y demás aditivos, líquidos o lubricantes que se requieran. **b)** prestar el servicio de mantenimiento preventivo en el sistema de frenos, suministro y cambio de pastillas, bandas y discos de frenos. **c)** Suministrar los repuestos originales que se requieran para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo. **d)** otorgar la garantía por defectos de los repuestos y la mano de obra. **e)** Contar con un espacio físico (taller de mecánica) equipado con todos los elementos, herramientas, personal idóneo y maquinaria para brindar el servicio de manera oportuna y permanente. **f)** Contar con personal permanente y calificado a fin de atender de manera inmediata cualquier daño o imprevisto en cualquiera de los vehículos de propiedad de la ESE. **g)** Garantizar las reparaciones que se realicen a cada uno de los vehículos, de tal manera que en caso de daño o avería que provenga del mismo repuesto no se facture como un nuevo servicio. **h)** Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto. **i)** Elaborar un inventario minucioso del vehículo al momento de recibirlo y entregarlo. **j)** Dar prioridad a los vehículos de la institución una vez ingrese al taller. **k)** Realizar los trabajos en un tiempo prudencial, de acuerdo al caso. **l)** Prestar los servicios en horario extendido y mínimo de lunes a sábado. **m)** De requerirse permitir al supervisor del contrato o al personal que este designe, el acceso a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo. **n)** Llevar un control de los registros de trabajo realizados a cada vehículo que permita el seguimiento y control. **o)** Llevar un control de ejecución para lo cual deberá informar a la ESE cuando se haya ejecutado el 90% del valor del contrato. **p)** Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato.

SEGUNDO: Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 042-2025 que no se modifican mediante el presente documento.

TERCERO: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Dado a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025

FIN DEL DOCUMENTO